

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 24 AL CONTRATO 202100319**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600090769 de 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/08/2021.
<b>CONTRATO No:</b>	202100319
<b>CONTRATISTA:</b>	ENLACE 7 S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de marzo de 2022 en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	3 de septiembre de 2021
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 24:</b>	Apoyo logístico requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el marco de las elecciones de 2022
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 24:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.
<b>VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS No. 24:</b>	QUINCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$15.042.633) IVA Y TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDOS.

La presente constituye la Orden de Servicio No.24 al contrato No. 202100319, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga prestar el servicio de "Apoyo logístico requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el marco de las elecciones de 2022", para lo cual se deberá atender el siguiente requerimiento:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Tóner para impresora Lexmar MS810	5	1.635.060	8.175.300
Unidad de imagen para Lexmar MS810	5	233.240	1.166.200
Tóner para impresora Ricoh MP 305	4	128.520	514.080
Unidad de imagen Ricoh MP 305	4	932.960	3.731.840
<b>SUBTOTAL GENERAL</b>			<b>13.587.420</b>
<b>TARIFA ADMINISTRATIVA</b>			<b>1.222.868</b>
<b>IVA TARIFA ADMINISTRATIVA</b>			<b>232.345</b>
<b>TOTAL</b>			<b>15.042.633</b>

*gms*



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

El lugar, fecha y hora de entrega de los elementos será indicado por parte de la supervisión delegada de la orden de servicio.

El contratista deberá presentar un informe a la supervisión delegada de la orden de servicio por parte de la ESU, el cual deberá contener al menos la siguiente información:

- Registro fotográfico de los elementos requeridos.
- Soporte de entrega de los elementos incluidos en la presente orden de servicio por parte del usuario final.

En todo caso, el informe deberá contener la información que sea requerida por parte de la supervisión de la orden de servicio.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$15.042.633) IVA Y TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDOS.**

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000399
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000447
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2022101390

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 24

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, estarán a cargo del contratista, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 3 de 3

reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100319, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202100319 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintidós (22) de marzo del año 2022.

**ESU**

**CONTRATISTA**

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
 Gerente (e)

  
**JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE**  
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General  
 Revisó: Natalia Ramírez Miranda – Asesora Gerencia - Contratista  
 Revisó: Gloria Eugenia Santamaria - Supervisora orden de servicio No. 202100319-24  
 Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica  
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

